

Con s.	No RADICACIÓN	DESPACHO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	FECHA DE INICIO DEL PROCESO	HECHOS Y PRETENSIONES DE LA DEMANDA	PROBABILIDAD DE RIESGO DETERMINADA POR EL APODERADO JUDICIAL	ETAPA PROCESAL	ÚLTIMA FECHA DE ACTUACIÓN	VALOR
1	25000232600 02010001260 1	Consejo de Estado de Sección Tercera Oral	Beatriz Niño de Herrera	Municipio de Cajicá	Reparación directa	15/04/2010	Reclamo supuestos perjuicios por construcción de puente peatonal frente a San Alejo	N/A	Incidente de liquidación de condena según el fallo, interpuesto por el demandante, se objetó dictamen pericial - pruebas-trámite ante el Tribunal Administrativo - Sección Tercera - Bogotá. Se pagó la condena. No se presentaron reclamaciones dentro de los 6 meses siguientes al pago. Se decidió no interponer acción de repetición. Ya no constituye un pasivo contingente.	17/03/2023	\$ 0
2	25899-33-33-003-2019-00206-00	Juzgado tercero admtivo de Zipaquirá	Oscar Javier Hernández Boyacá	Municipio de Cajicá	Reparación directa	25/10/2019	Vulneración a derechos de propiedad intelectual y de autor sobre fotografías de Cajicá publicadas sin autorización	Alto	Trámite de primera instancia Pendiente fallo de primera instancia	26/03/2021	\$ 83.000.000
3	11001333603 42019-0036400	Juzgado treinta y cuatro administrativo oral de Bogotá sección tercera	Carlos Alberto García Camelo en representación de menor María Fernanda García Patiño	Municipio de Cajicá y el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (iccu)	Reparación directa	28/05/2021	Pretende la reparación con ocasión a accidente en motocicleta sufrido por las condiciones de la vía alterna Chia kilometro 5 frente al Colegio Emilio SotoMayor	Medio	Tramite de primera instancia	24/11/2022	\$ 83.682.652
4	25000233600 0-2021-00310-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Tercera - Subsección A	Inversiones Jucade SAS y German Eduardo García Luna	Municipio de Cajicá	Reparación directa	30/11/2021 notificado 03/12/2021	Se pretende declarar la responsabilidad del Municipio de Cajicá por la alegada imposibilidad de ejercer los derechos concedidos en la Resolución N° 1019 del 14 de diciembre de 2015 que otorgó licencia de construcción "obra nueva y demolición total" al Proyecto Edificio El Clan, con el consecuente reconocimiento de perjuicios.	Alto	Tramite de primera instancia	06/07/2023	\$ 5.100.000.000

5	Radicado inicial 25000233600 02021002590 0/ Radicado actual 11001334305 92022000210 0	Sección Tercera Juzgado cincuenta y nueve (59) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.	Jabier Mogollon Gil en nombre propio y de su menor hijo Cristian Felipe Mogollon Mogollón y otros	1. Agencia nacional de infraestructura- ANI 2. Municipio de Cajicá Cundinamarca 3. Flota chía limitada 4 Héctor German Navarro Diaz 5. Luis Ángel Ballesteros Salamanca 6. Accesos norte de Bogotá sas	Reparación directa	22/07/2022	Pretende el reconocimiento y pago de los daños y perjuicios de índole material, moral, vida de relación y demás, que se les ha causado con ocasión del fallecimiento de Yorladi Mogollon Rojas, ocurrido el día cuatro (4) de febrero de 2019, en la vía Chía - Cajicá-Zipacquirá-Cundinamarca; ocasionado por el vehículo con las placas vse 940".	Medio	Trámite de primera instancia	07/06/2023	\$1.025.700.270
6	25000-23-36- 000-2022- 00069-00	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección C Magistrado ponente: DR. José Elver Muñoz Barrera	Enel Colombia S.A. ESP antes Codensa S.A. ESP	Municipio de Cajicá Consorcio Iluminaciones de la Sabana SAS.	Reparación directa	12/09/2022	Codensa S.A. ESP. considera que hubo enriquecimiento sin justa causa por parte de los convocados con ocasión de la prestación del servicio de suministro de energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público del municipio de Cajicá y los servicios de uso-arrendamiento de la infraestructura exclusiva de alumbrado público, mantenimiento del servicio de alumbrado público municipal, modernización (repotenciación) y expansión de redes de alumbrado público, desde el 1° de enero de 2020, a través del medio de control de reparación directa, por valor total de siete mil ochocientos cincuenta y tres millones novecientos ochenta y ocho mil setecientos treinta pesos	Alto	Trámite de primera instancia La cuantía inicial del proceso era \$7.853.988.730. Con la admisión de la reforma de la demanda el 7/febrero/2023 se modificó la cuantía del proceso la cual asciende a la suma de \$12.895.285.660	08/06/2023	\$ 12.895.285.660
7	00148-2019 / 25000234100 02020006300 0	Juzgado 2 Administrativo Oral de Zipacquirá / Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera - Subsección "A"	Decobe SAS y Decopa SAS	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	08/08/2019	Solicita se declare la nulidad del Decreto 032 de 2019 por la cual se declaró un predio de utilidad pública - Ptar Rincón Santo.	Bajo	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$ 0

8	25000233700 02017005610 0/ 25000233700 02017005610 1(26566)	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundimarca Sección 4 Subsección B oral Segunda instancia: Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	10/07/2017	Persigue la Nulidad del Decreto 077 del 30 de Diciembre de 2015 "Por la cual se liquida el efecto de PLUSVALÍA en el Municipio de Cajicá" en el predio ubicado en Buena Suerte	Alto	Trámite de segunda instancia Fallo de primera instancia en contra notificado el 4/febrero/2021, declara la nulidad parcial del Decreto 077 del 30/diciembre/2015, a título de restablecimiento ordena expedir nueva liquidación para determinar el efecto plusvalía y participación en plusvalía.	03/02/2023	\$ 246.471.812
9	25000233700 02017005600 0	Primera instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta Segunda Instancia: Consejo de Estado	Jorge Eduardo Chemas Jaramillo- Representa a Guillermo Andres Roldan Sarmiento	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to del derecho	27/02/2017	Contra el Decreto N° 077 del 30 de diciembre de 2015. Pretende se declare la nulidad del Decreto y a título de restablecimiento se sustraiga el lote 176-26851 en Buena Suerte	Alto	Trámite de segunda instancia Fallo de primera instancia en contra notificado el 28/07/2022, declara la nulidad parcial del Decreto 077 del 30diciembre/, a título de restablecimiento del derecho declara que los demandantes no están obligados al pago del efecto plusvalía.	31/01/2023	\$ 236.840.666
10	Radicado primera instancia: 25899333300 22019001910 0/ Radicado segunda instancia: 25899333300 22019001910 1	Primera instancia: Juzgado Segundo Administrativo Oral de Zipaquirá/ Segunda instancia: Tribunal Administrativo de Cundinamarca Seccion Primera	Luisa Fernanda Moreno Pinto y Juan Evangelista Moreno Vasquez	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	09/09/2019	Pretende la nulidad de los actos administrativos Resoluciones 219 del 14 de junio de 2018, 018 del 14 de enero de 2019 y 048 del 16 de abril de 2019 dentro del proceso sancionatorio por infracción a la norma urbanística por intervención al espacio público	Bajo	Trámite de segunda instancia. Fallo de primera instancia del 8/octubre/2020 a favor se negaron las pretensiones. Demandante interpuso recurso de apelación.	09/06/2022	\$ 13.432.547

11	25899333300 32019002240 0	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Denisse Medina Bejarano- Apoderado: José Geonni Castro Salgar Luzardo	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 006 de 2018 como abogado para apoyar el funcionamiento del CTP	Medio	En trámite de primera instancia Se está a la espera de la sentencia.	03/02/2022	\$ 16.630.764
12	25899333300 32019002260 0	Juzgado 3 administrativo oral de Zipaquirá	Ernesto Valderrama Ortiz- Apoderada: Denisse	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	07/02/2020	Pretende reconocimiento de relación laboral con ocasión al Contrato de Prestación de Servicios N° 282 de 2017 y 022 de 2018 como enfermero para apoyar el funcionamiento del CTP	Medio	En trámite de primera instancia	10/08/2021	\$ 24.008.425
13	25899-33-33- 003-2019- 00293-00	Juzgado 3 Administrativo Oral de Zipaquirá	Doris Consuelo Palomino Ulloa	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	14/02/2020	Pretende la nulidad del acto administrativo por el cual se terminó un nombramiento provisional, se ordene el reintegro y el reconocimiento y pago de salarios dejados de percibir	Medio	En trámite de primera instancia	15/01/2021	\$ 20.191.763
14	25899333300 32020000430 0	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito judicial de Zipaquirá	Institución Universitaria Politécnico Grancolombi ano y Teaching and Tutoring Collegue de Colombia	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	03/03/2021	Nulidad de resolución que declaró desierta licitación pública pretende se declare la nulidad de la Resolución N° 473 del 20 de agosto 2019 "Por la cual se declara desierta la licitación no. 011 de 2019" y del Decreto no. 20 del 3 de abril de 2019	Alto	Trámite de primera instancia	12/01/2023	\$ 298.428.037
15	11001333400 42019003300 0	Juzgado 4 administrativo circuito de Bogotá	Ezequiel Daniel Cabarcas Orozco	Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, Fundación Universitaria del Area Andina y Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimien to de derecho	29/10/2020	Solicita la nulidad del Auto de Cierre 049-2019 y Resolución 049-2019 por medio de los cuales fue excluido de la Convocatoria 512 de 2017 y la Resolución 20192210016968-2019 por la cual se conformó la lista de elegibles para la OPEC 53887 Profesional Universitario 01 de la Alcaldía de Cajica	Medio	Trámite de primera instancia	09/08/2021	\$ 10.000.000

16	11001333704 22021000440 0	Juzgado Cuarenta y Dos administrativo de Bogotá D.C. -Sección Cuarta.	Saray Londoño Ossa	Secretaría de tránsito de Cajicá, secretaria de hacienda de Cundinamarca, secretaria de movilidad de Medellín, secretaria de hacienda de Antioquia y ministerio de transporte	Nulidad y restablecimiento del derecho	07/08/2022	Solicita que se declare la nulidad del acto administrativo emitido por el Doctor Rafael Infante Galindo, Subdirector de Liquidación Oficial Dirección de Rentas y Gestión Tributaria de Cundinamarca, a través del cual, el día 13 de mayo de 2019, en el expediente 000162541590309, impusieron sanción a la ciudadana Saray Londoño Ossa, por no declarar impuesto sobre el vehículo de placa ELI922 vigencia 2014, Liquidación Oficial de Aforo No. 00002073 (total a pagar antes de intereses de mora \$216.000). Cuantía: 50 (smlmv) \$50.000.000	Bajo	Trámite de primera instancia	5/7/2023	\$ 50.000.000
17	25899-33-33-003-2022-00083-00	Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Constructora Colpatría S.A.	Municipio de Cajicá- Secretaría de hacienda	Nulidad y restablecimiento de derecho	23/01/2023	* El 16 de marzo de 2022 el apoderado de la Constructura colpatría comunica la radicación de acción de nulidad y restablecimiento del derecho de la Resolución Administrativa 440 del 25 de Noviembre de 2020 Expedida por la Secretaría de hacienda por el cual niega la devolución del pago del impuesto de delineación, construcción y ocupación de vías en el municipio.* VALOR 115.861.000 * 23/01/2023: Juzgado Tercero Administrativo del circuito judicial de Zipaquirá notifica los auto proferidos el 26 de agosto y 13 de diciembre de 2022 mediante el cual se admite demanda.	Bajo	Trámite de primera instancia	08/03/2023	\$ 115.861.000
18	258993333-002-2023-00098-00	Juzgado Segundo Administrativo de Zipaquirá	COMPAÑIA DE VÍAS Y TRANSPORTES SAS Representante Legal: Pedro Jesus Puentes Antolinez Apoderado: Jorge Enrique Pardo Daza	Municipio de Cajicá	Nulidad y restablecimiento del derecho	05/05/2023	1. DECLARAR LA INAPLICABILIDAD del fallo veinticuatro (24) de mayo del año dos mil veintidós (2022) emitido por la Inspección Primera de Policía de Cajicá, emitido por la Inspectora Primera de Policía dentro del Proceso Verbal Abreviado por Comportamientos Contrarios a la Integridad Urbanística CCIU No. 035-2019, mediante la cual resolvió, entre otros: i) Declarar infractor al señor PEDRO JESUS PUENTES, conforme al numeral 2, artículo 135 de la Ley 1801 de 2016; ii) Imponer a PEDRO JESUS PUENTES medida correctiva especial por infracción urbanística dosificada en 8 S.M.MLV la cual deberá ser consignada en la cuenta que disponga Secretaría de Hacienda. De conformidad al decreto 1203 del 2017 en su parágrafo 2 del artículo 2. 2. DECRETAR NULIDAD del fallo de primera instancia del veinticuatro (24) de mayo del año	Bajo	Trámite de primera instancia	23/6/2023	\$ 8.000.000

19	25899-33-33-003-2022-00135-00	Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Zipaquirá	Consortio Alarmas Cajicá 2017 - Apoderado: Cristian Raul Gaviria Araque	Municipio de Cajicá	Controversias contractuales	23/01/2023	No es cierto que el CONSORCIO ALARMAS CAJICÁ 2017, haya incumplido el contrato de compraventa N° 001 de 2017, toda vez que como se lee expresamente de la cita en el numeral 6 del presente escrito, la ejecución del contrato de compraventa 001 de 2017, cuenta con el respaldo documental aprobado por la supervisión e interventoría a través del Acta de Recibo Final y Terminación Anticipada, así como de lo consignado en el Acta de liquidación del contrato No. 001 de 2017, mediante los cuales se estipuló sin manto de duda alguna que, la supervisión del contrato recibió a entera satisfacción la obra entregada en su fase de suministro, instalación, pruebas y puesta en servicio, dando cumplimiento al objeto del contrato. Pretensiones: 1. Que de acuerdo con el art. 141 de la Ley 1437 de 2011, se declare la nulidad del acto administrativo contractual N° 320 del 17 de agosto de 2018 "Por medio de la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa no. 001-2018 y se dictan otras disposiciones."	Medio	Trámite de primera instancia	16/06/2023	\$ 680.484.946
20	25899333300320210000400	Juzgado Tercero Administrativo Oral de Zipaquirá	Seguros del Estado S.A.	Municipio de Cajicá y Consortio Alarmas Cajicá	Controversias contractuales	28/03/2022	1. Que se declare la nulidad de la resolución No. 020 del 17 de agosto del 2018, por "Por la cual se resuelve un incumplimiento contractual y la siniestralidad del contrato de compraventa N° 001-2018 y se dictan otras disposiciones" 2. Que se declare la Nulidad de la resolución No. 419 del 1 de noviembre del 2018, "Por la cual se resuelve un recurso de reposición interpuesto contra la resolución N°320 DE 2018"	Alto	Primera instancia-Requerimiento del despacho judicial	21/11/2022	\$ 211.184.984
21	25899333300220200004600	Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Zipaquirá		Municipio de Gachanipá, Tocancipá, Cajicá, Cogua, Nemocón, San Cayetano, Sopó, Tabio y Chía	Controversias contractuales	24/06/2022	Hechos: Entre las partes en contienda, se suscribió el convenio interadministrativo N° 254 de 19 de mayo de 2017, encargándose de su ejecución el Municipio de Zipaquirá. El 19 de enero de 2018 se suscribió la prórroga por un término de 6 meses, siendo suscrita por el alcalde del Municipio de Gachanipá, quien se comprometió a cancelar la suma de \$5'004.000. No siendo suscrito el mismo por el Municipio de Tocancipá,	Bajo	Trámite de segunda instancia favorable, no hay condenas en contra del Municipio de Cajicá. Apelación fallo 1ra instancia, por la parte demandante Municipio de Zipaquirá	28/10/2022	\$ 32.644.000
22	25000234100020200053600	Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Primera – Subsección "A"	Martha Lucia Silva Álvarez y otros	Sociedad de activos especiales S.A.E S.A.S y otros (Municipio de Cajicá)	Acción de grupo medio de control: reparación de los perjuicios causados a un grupo	10/08/2021	Se reclaman los perjuicios causados al grupo por ocasión al desalojo del predio denominado Los Abetos - Villa Lilliana- el 25 de junio de 2018. El inmueble estaba invadido y fue recuperado por la SAE, luego de un proceso de extinción de dominio.	Medio	Trámite de primera instancia Audiencia en etapa conciliatoria	09/06/2023	\$ 10.290.465.960

23	201800014300/ 25899333300 220180014302 Radicado tutela: Primera instancia1100 1-03-15-000- 2021-05389- 00; Segunda instancia 11001031500 02021053890 1	Juzgado 2 administrativo oral de Zipaquirá / Tribunal administrativo de Cundinamarca oral sección 3 Despachos tutela: Consejo de Estado Fallo 1ra Instancia Tutela del Consejo de Estado. Declarar improcedente el amparo solicitado por incumplimiento de los requisitos de procedibilidad de la acción de tutela contra providencia judicial. Sentencia de Segunda Instancia confirma decisión de primera instancia. Consejo de Estado.	Jaime Barreto Nieto Representa a: Vicente Murcia Domínguez y otros	Municipio de Cajicá y Instituto Municipal de Deportes de Cajicá INSDEPORTE S	Ejecutivo	11/04/2019	Proceso de Reparación Directa N° 2007-00240-00 de Vicente Murcia Domínguez y otros por la muerte de menor, se pagó \$190.960.000 omitiendo moratorios a diciembre 15 de 2014 por \$41.443.604 - Se pretende el pago de honorarios al abogado Jaime Barreto Nieto - Recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra auto que negó mandamiento de pago.	N/A	Trámite de segunda instancia Fallo de 2da instancia favorable Se interpuso tutela contra providencia judicial, fallo 1ra instancia niega amparo, fallo de 2da instancia de tutela confirma decisión de primera instancia.	06/06/2023	\$ 35.353.117
24	EXP. 76986	Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca- Dirección Regional Sabana Centro	Corporación Autonoma Regional de Cundinamarca- Dirección Regional Sabana Centro	Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P Municipio de Cajicá	Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio	7/10/2021	Iniciar Proceso Administrativo Ambiental de carácter Sancionatorio a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A. E.S.P; identificada con NIT 832.002.386-5; y el Municipio de Cajicá identificado con NIT 899999465- 0; a través de cada uno de su Representante Legal y/o apoderado debidamente constituido, como responsables de la descarga de aguas residuales	Alto	Inicio trámite sancionatorio	25/05/2023	\$ 0
25	11001310503 12021003070 0	Juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá	Patrimonio Autónomo de Remanentes de Caprecom Liquidado	Departamento de Cundinamarca y Municipio de Cajicá	Ordinario laboral	07/07/2021	Se solicita declarar a los demandados responsables de pagar al demandante el valor de la liquidación mensual de los meses de agosto a diciembre de 2015 y julio de 2016, por valor de \$ 20.617.675. Dinero que corresponde al "Esfuerzo Propio" que las entidades deben girar a las EPS para financiar el régimen subsidiado.	Bajo	Admisión	18/01/2023	\$ 20.617.675
											\$ 30.472.584.008